

# Salario y Formas de Pago

## CONCEPTO DE SALARIO

La legislación laboral de nuestro país señala que salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.

El salario en nuestro país debe ser remunerador y nunca menor al fijado como mínimo. Para fijar el importe del salario se tomarán en consideración la cantidad y calidad del trabajo.

Así, a trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual.

### REFERENCIAS:

Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Recuperado el 08 de diciembre de 2014 a partir de:  
<http://lema.rae.es/drae/?val=salario>

Ley Federal del Trabajo, Cámara de Diputados. (2014). Recuperado el 07 de diciembre de 2014 a partir de:  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125.pdf>

# Salario y Formas de Pago

## **PLAZO PARA PAGO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE PAGO**

Respecto de la remuneración por el trabajo prestado, existen algunas circunstancias que deben seguirse para cumplir a cabalidad con la forma, plazo y lugar de pago.

Analicemos estas circunstancias:

Los plazos para el pago del salario nunca podrán ser mayores de una semana para las personas que desempeñan un trabajo material y de quince días para los demás trabajadores.

El salario en efectivo deberá pagarse precisamente en moneda de curso legal, no siendo permitido hacerlo en mercancías, vales, fichas o cualquier otro signo representativo con que se pretenda substituir la moneda.

Previo consentimiento del trabajador, el pago del salario podrá efectuarse por medio de depósito en cuenta bancaria, tarjeta de débito, transferencias o cualquier otro medio electrónico. Los gastos o costos que originen estos medios alternativos de pago serán cubiertos por el patrón.

El pago del salario se efectuará en el lugar donde los trabajadores presten sus servicios.

# Salario y Formas de Pago

El pago deberá efectuarse en día laborable, fijado por convenio entre el trabajador y el patrón, durante las horas de trabajo o inmediatamente después de su terminación.

## **REFERENCIA:**

Ley Federal del Trabajo, Cámara de Diputados. (2014). Recuperado el 07 de diciembre de 2014 a partir de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125.pdf>

# Salario y Formas de Pago

## DIFERENTES TIPOS DE SALARIO

En cuanto a los tipos o clases de salarios percibidos por los trabajadores conforme a la Ley Federal del Trabajo y los contratos colectivos, podemos mencionar la siguiente clasificación:

### Salario por cuota diaria

Es el efectivo que se percibe cada día.

### Salario tabulado

Es el salario en efectivo por cuota diaria, con la diferencia de que está contenido en el tabulador de un pacto colectivo.

### Salario integrado

Es el pago en efectivo por cuota diaria, más diversas prestaciones como propinas, alimentos, aguinaldo, etcétera, siempre y cuando se entreguen al empleado por su trabajo y que sirven de base para el pago de indemnizaciones.

# Salario y Formas de Pago

Ahora bien, independientemente de la referida clasificación, la fórmula bajo la cual se puede pactar el salario, la ley de la materia también hace una enunciación, y señala así al salario por unidad de tiempo, por unidad de obra, por comisión, a precio alzado.

## **REFERENCIA:**

Ley Federal del Trabajo, Cámara de Diputados. (2014). Recuperado el 07 de diciembre de 2014 a partir de:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125.pdf>